



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – TELEFAX: 2858647
MORROA – SUCRE
Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 29 de agosto de 2022

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular.
Radicación No. : 704734089001 - 2019-00155-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
Demandado: EFER MASAMIT MARTINEZ MERCADO.

Al Despacho el expediente a fin de continuar con el curso del proceso, en atención a la nota secretarial que antecede.

Teniendo en cuenta que se encuentran satisfechos los requisitos consagrados en el artículo 108 del C. G. del P, en concordancia con la Ley 2213 de 2022., esto es, que en auto del 11 de mayo del 2021 se autorizó el emplazamiento del ejecutado dentro de este proceso señor : EFER MASAMIT MARTINEZ MERCADO, y obra la constancia en el Registro Nacional de Emplazados efectuado en que la misma fue del 25 de marzo al 18 de abril de 2022, por lo tanto se procederá a designar CURADOR AD LITEM, nombramiento que debe recaer en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar. (CGP arts. 48 núm. 7º, 77, 375 núm. 8º).

Por lo anterior, se **RESUELVE**:

PRIMERO: DESIGNAR como CURADORA AD-LITEM del ejecutado EFER MASAMIT MARTINEZ MERCADO, dentro del presente proceso, a la doctora LIBIA TERESA MACARENO ROMERO identificada con la cédula de ciudadanía número 22.884.843 y portadora de la Tarjeta Profesional número 114.452 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, email: macarenoromero@hotmail.com, Celular: 3103505565, para que las represente en el trámite de este proceso hasta su terminación. Comuníquese su nombramiento de acuerdo al artículo 48 del C. G P., Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Hernando Santana Madera
Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Código de verificación: **fdf6a724092a95d4280823f6b3b92f9e17c16b772f58d6908dc6deb85f7da8e7**
Documento firmado electrónicamente en 29-08-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>